

RIO GALLEGOS, 12 JUN 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.651/13 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/11 obra Disposición N° 188 de fecha 11 de abril de 2013 mediante la cual se autoriza la apertura a la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG del ciclo académico 2013;

QUE a fs. 12/14 obra Disposición N° 346 de fecha 28 de mayo de 2013, en la que se aprueba el Orden de Méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG correspondiente al Ciclo Académico 2013 y autoriza la designación de los mismos;

QUE a fs. 14 (reverso) se notificó el postulante Iván Matías SURA y aceptó la beca en el Programa de Unidad “Pedagogía de Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad”;

QUE el Becario estará bajo la dirección de la Dra. Marta Susana REINOSO, quien se desempeña como Directora del Programa de Unidad mencionado precedentemente;

QUE el Becario cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de 2° - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013;

QUE a fs. 17 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE a fs. 20 obra Nota emitida por el Director de Economía y Finanzas informado la imputación presupuestaria para atender el gasto en cuestión;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA se enmarcan en Ordenanza N° 126-CS-UNPA;

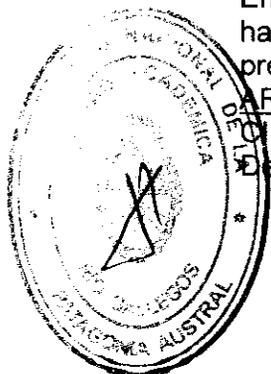
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al alumno Iván Matías SURA (C.U.I.L. N° 20-32095035-0) como Becario de Extensión y Vinculación para el Ciclo Académico 2013 de la Unidad Académica Río Gallegos en el Programa de Unidad “Pedagogía de Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad”, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el becario percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de 2° – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

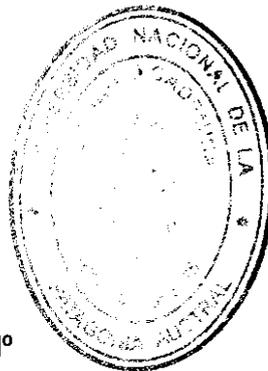
///-2-

Pedagogía.-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como directora del Plan de Formación del Becario de Extensión y Vinculación a la Dra. Marta Susana REINOSO (CUIL N° 27-11007841-1), quien se desempeña como Directora del Programa de Unidad "Pedagogía de Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad".-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 66 Becas de Extensión y Vinculación – Actividad 02 - Unidad Académica Río Gallegos inciso 3 Servicios No Personales – Partida 9 Otros Servicios - 5 Pasantías – PRESUPUESTO 2013.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

398